



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000202

ACUERDO DE CONCEJO N° 116 – 2018 – MDCA

Cerro Azul, 19 de Setiembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de Setiembre de 2018, el Exp. N° 3865-2018 del 08.11.2018 y Informe N° 0169-2018-GPP/RFGQ-MDCA del 11.09.2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provincias y Distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la actual gestión es la de apoyar a las instituciones y autoridades que hacen labor en beneficio de la población y de inclusión social.

Que, la Presidenta del Comité de Gestión San Pedro Cerro Azul, Sra. Esperanza Vizurraga Porres, solicita apoyo para pago de Alquiler de Local para el mes de setiembre de 2018; luego, se tiene el Informe N° 0169-2018-GPP/RFGQ-MDCA, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho pedido para el Cuna Mas ubicado en el C.P. Casa Blanca, siendo el monto la suma de S/. 450.00 soles;

En uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal, en sesión de Concejo del Visto, por **UNANIMIDAD.**



000201

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo a favor del Cuna Mas del C.P. Casa Blanca, para el pago de Alquiler de Local para el mes de setiembre de 2018, por el monto de S/. 450.00, solicitado por la Sra. Esperanza Vizurraga Porres.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Secretaría, a través de sus unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

[Firma manuscrita]
ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,